



PODER LEGISLATIVO

**LEY Nº 2.580**

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, FRACCIONES DE TERRENOS INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°S. 3456 Y 3461, ASIEN TO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 1004 "DR. LEANDRO P. PRIETO", UBICADO EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

**Artículo 1º.**- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, dos fracciones de terrenos unificadas, individualizadas como parte de las Fincas N°s. 3456 y 3461 dejadas en concepto de plaza y edificios públicos, en el loteamiento realizado por la señora Delia Sabina Quiñónez y el señor Juan Spatuzza, respectivamente, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 1962, distrito de Lambaré, ubicadas en el barrio "Santa Librada", asiento de la Escuela Graduada N° 1004 "Dr. Leandro P. Prieto", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LINEA I - II:** con rumbo magnético N 86° 45' 48" E (Norte, ochenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 10,95 m. (diez metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle 3;

**LINEA II - III:** con rumbo magnético S 81° 33' 12" E (Sur, ochenta y un grados, treinta y tres minutos, doce segundos, Este), mide 5,62 m. (cinco metros con sesenta y dos centímetros), linda con calle 3;

**LINEA III - IV:** con rumbo magnético S 08° 09' 13" W (Sur, ocho grados, nueve minutos, trece segundos, Oeste), mide 47,07 m. (cuarenta y siete metros con siete centímetros), linda con plaza;

**LINEA IV - V:** con rumbo magnético N 81° 33' 12" W ( Norte, ochenta y un grados, treinta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 16,58 m. (dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con la calle Franciso Martin Barrios; y,

**LEY N° 2.580**

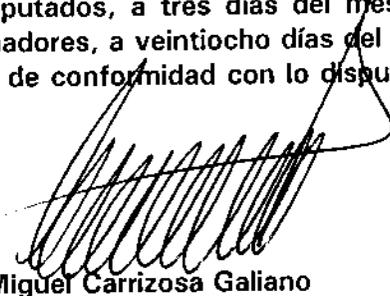
**LINEA V – I:** con rumbo magnético N 08° 26' 48" E (Norte ocho grados, veintiséis minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 44,85 m. (cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con calle 8.

**SUPERFICIE: 762,78 m<sup>2</sup> (SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS).**

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a tres días del mes de marzo del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Miguel Carrizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

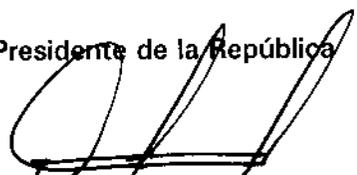
  
Edgar Domingo Venialgo Recalde  
Secretario Parlamentario

  
Adriana Franco de Fernández  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de mayo de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Rogelio Benítez Vargas  
Ministro del Interior